

2.3.2.4 Premio a las dos últimas cifras: 1.000 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden, excepto los cupones de la serie premiada contemplados en 2.3.1.4 (3,582 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 250 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con el número agraciado, excepto los cupones de la serie premiada contemplados en 2.3.1.5 (8,955 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.6 No serán acumulables los premios enunciados anteriormente.

2.4 Precio del cupón: 250 pesetas.

### 3. Sorteo de los domingos.

3.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo de los domingos, en los meses de abril, mayo y junio, 1.500.000.000 de pesetas, distribuidas en 60 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

3.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos, de los domingos, de los meses de abril, mayo y junio, 761.000.000 de pesetas por sorteo, que representan el 50,73 por 100 del total de la emisión.

3.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

3.3.1 Premio a un número y una serie del mismo:

3.3.1.1 Premio especial a un solo cupón: 10.000.000 de pesetas al año, durante 25 anualidades, a un solo cupón, perteneciente a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras (16,667 por 100 del total de la emisión).

3.3.2 Premios a las demás series del número extraído:

3.3.2.1 Premio mayor a las cinco cifras: 5.000.000 de pesetas por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (19,667 por 100 del total de la emisión).

3.3.3 Otros premios:

3.3.3.1 Premio a las cuatro últimas cifras: 50.000 pesetas por cupón a los nueve cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.3.2 Premio a las tres últimas cifras: 5.000 pesetas por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.3.3 Premio a las dos últimas cifras: 500 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.3.4 Premio a la última cifra (reintegro): 250 pesetas por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con el número agraciado (9 por 100 total de la emisión).

3.3.3.5 No serán acumulables los premios enunciados anteriormente.

3.4 Precio del cupón: 250 pesetas.

4. *Celebración de los sorteos.*—La celebración de los sorteos del segundo trimestre de 2000 tendrá carácter diario, siendo 51 los sorteos del cupón de lunes a jueves, 13 los sorteos del cupón de los viernes y 13 los sorteos del cupón del domingo.

5. *Emisión autorizada.*—El volumen máximo de emisión autorizada para este segundo trimestre de 2000 asciende a 176.300.000.000 de pesetas, correspondiendo la emisión de 91.800.000.000 de pesetas a los sorteos de lunes a jueves, la emisión de 65.000.000.000 de pesetas a los sorteos de los viernes y 19.500.000.000 de pesetas a los sorteos de los domingos.

6. *Vigencia de la Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos.*—La Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos del segundo trimestre de 2000 tendrá vigencia durante los meses de abril, mayo y junio de 2000.

Madrid, 10 de abril de 2000.—La Secretaria general, Amalia Gómez Gómez.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**8134** *ORDEN de 27 de abril de 2000 por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001.*

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, y el Reglamento (CE) 644/2000, de la Comisión, de 28 de marzo, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2000/2001, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

Conforme a las acciones especificadas en el Reglamento (CE) 528/1999, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva, en coordinación con el sector, han realizado la programación de las mismas para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2000 y el 30 de abril de 2001.

Del mismo modo, teniendo en cuenta los límites de financiación fijados en el Reglamento (CE) 644/2000, de la Comisión, de 28 de marzo, para la ejecución de las distintas acciones, cada Comunidad Autónoma ha fijado un presupuesto para la aplicación del programa.

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, establece que, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el Estado miembro deberá establecer un programa de las acciones previstas para la siguiente campaña, que dicho programa será aprobado y ejecutado bajo la responsabilidad del Estado miembro, y que la lista de acciones, previsiones de gastos y las medidas de control previstas, se comunicarán a la Comisión a más tardar el 1 de mayo de 2000.

Como consecuencia, de acuerdo con las propuestas de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado un programa global con la finalidad de coordinar las actuaciones en todo el territorio español. Dicho programa quedó establecido con fecha 30 de marzo de 2000.

Su tramitación se ha sometido a consulta de las Comunidades Autónomas y de las entidades representativas de los sectores afectados.

La presente Orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En su virtud, dispongo:

## Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la aprobación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001.

## Artículo 2. *Duración y lista de acciones del programa.*

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2000/2001, se aplicará desde el 1 de mayo de 2000 hasta el 30 de abril de 2001 e incluirá las siguientes acciones:

Subprograma I: Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.

Subprograma II: Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite producido.

Subprograma III: Asistencia técnica a las almazaras, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción de aceite de oliva.

Subprograma IV: Mejora de la eliminación de los residuos de la trituración en condiciones que no sean nocivas para el medio ambiente.

Subprograma V: Divulgación de conocimientos y demostraciones dirigidas a difundir entre los agricultores y las almazaras la información rela-

tiva a la calidad del aceite de oliva y los efectos de la oleicultura en el medio ambiente.

Subprograma VI: Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva.

Subprograma VII: Líneas de investigación para la mejora cualitativa de la producción de aceite de oliva y la mejora del medio ambiente.

#### Artículo 3. *Aplicación del programa.*

De acuerdo con lo establecido en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, la descripción detallada de las acciones previstas, su coste, duración, los productos y material necesarios, así como los centros, organismos u organizaciones de productores encargados de la ejecución de las acciones se recogen en el anexo.

#### Artículo 4. *Financiación del programa.*

Los gastos resultantes del programa se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 644/2000, excepto el 25 por 100 de los gastos de ejecución de los tratamientos, recogidos en el anexo (subprograma I), que corresponde al Estado miembro.

#### Artículo 5. *Gestión y control del programa.*

Las Comunidades Autónomas serán las encargadas de la gestión de las distintas acciones previstas en el anexo, excepto del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I, y de los Proyectos de investigación incluidos en el subprograma VII, ini-

ciados en campañas anteriores, cuya gestión corresponderá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las unidades administrativas responsables de la gestión aplicarán un sistema de control que garantice que las acciones establecidas en el programa, para las cuales se haya concedido financiación, se han ejecutado de forma correcta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo. Con esta finalidad, se realizarán los controles que se especifican en el anexo.

#### Artículo 6. *Coordinación del programa.*

Corresponde a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la coordinación general del programa. Esta Secretaría General designará las unidades del Departamento encargadas de la coordinación y gestión.

Una vez finalizadas las actuaciones, en el plazo de sesenta días, las unidades administrativas responsables de la gestión deberán remitir a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, una memoria de las acciones realizadas y las medidas de control aplicadas, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento (CE) 528/1999, para su posterior remisión a la Comisión.

#### Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 2000.

POSADA MORENO

**ANEXO****LISTADO DE ACCIONES, CONTROLES Y FINANCIACIÓN****SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS  
CAMPAÑA 2000/2001**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES											TOTAL SUBPROGRAMA	
	I.1 Control, alerta y valoración de la plaga	I.2 Plan de Tratamientos Químicos				I.3 Zonas ecológicamente sensibles	I.4 Acciones piloto racionalización tratamientos integrados	I.5 Actuaciones en zonas de promoción producción integrada	I.6 Estudios de fitopatología en el olivar	TOTAL SUBPROGRAMA			
		M.A.P.A.	CC.AA.	E.M.	U.E.					U.E.	U.E. + E.M.		
Andalucía	177.795.255	57.500.000	82.500.000	247.500.000	8.969.000	40.377.027	150.000.000	6.000.000	630.641.282	713.141.282			
Aragón	20.185.289	600.000	1.950.000	5.850.000					26.035.289	27.985.289			
Baleares	3.924.639	300.000	600.000	1.800.000					5.724.639	6.324.639			
Castilla-La Mancha	17.377.259	10.500.000	27.050.000	112.650.000	3.420.000		1.800.000		135.247.259	172.797.259			
Castilla y León	4.478.439	300.000	600.000	1.800.000					6.278.439	6.878.439			
Cataluña	30.039.639	3.000.000	21.000.000	72.000.000					102.039.639	125.039.639			
Extremadura	53.039.639	2.500.000	15.000.000	17.500.000	30.000.000		3.000.000		135.539.639	156.039.639			
Madrid	7.680.564	1.000.000	1.629.455	7.888.364					15.568.928	18.188.383			
Murcia	8.989.638	131.250	131.250	787.500					9.777.138	10.039.638			
C. Valenciana	46.489.639	2.000.000	6.000.000	24.000.000					70.489.639	78.489.639			
<b>FINANCIACIÓN:</b>	<b>370.000.000</b>	<b>45.331.250</b>	<b>130.260.705</b>	<b>526.775.864</b>	<b>42.389.000</b>	<b>40.377.027</b>	<b>154.800.000</b>	<b>6.000.000</b>	<b>1.140.341.891</b>	<b>1.315.933.846</b>			
<b>GESTIÓN:</b>	MAPA	CC.AA.				CC.AA.	ANDALUCIA	CC.AA	ANDALUCIA				

MAPA, CC.AA, SECTOR

EJECUCIÓN:

**SUBPROGRAMA I: CONTROLES**

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

	MAPA		Andalucía		Aragón		Balears		Castilla-La Mancha		Castilla y León		Cataluña		Extremadura		Madrid		Murcia		C. Valenciana		
	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	
<b>CONTROLES</b>																							
<b>ACTUACIONES</b>																							
I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.	100%	10%																					
I.2 Plan de Tratamientos Químicos.			100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	10%
I.3 Zonas ecológicamente sensibles.			100%	10%					100%	10%					100%	10%							
I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados.			100%	10%																			
I.5 Actuaciones en zonas de promoción para la producción integrada.			100%	10%					100%	10%					100%	10%							
I.6 Estudios de fitopatología en el olivar.			100%	10%																			
<b>TOTAL:</b>	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones (10% mínimo).

**SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE  
PRODUCIDO CAMPAÑA 2000/2001**

ACTUACIONES	COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS										FINANCIACIÓN TOTAL	
	Andalucía	Aragón	Baleares	Castilla - La Mancha	Castilla y León	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	Navarra		C. Valenciana
* Seminarios	4											
* Cursos de olivicultores	60	3	1	5	2	18	1		40	2	3	
* Gestión de la Producción	5	1		1	2	3	1	2	1	1	2	
* Gestión Comercialización	3			1		2	1	1			1	
* Gestión Calidad Industrial	2	1		1	2	2	1				1	
* Gestión Calidad Medioambiental	2	1		1		2		1			1	
* Catadores	4			1		2			1	1	2	
* Selección y Entrenamiento Paneles	2	1		1		2			1		2	
* Jefes de Panel de Cata	1			1		2						
* Actualización Jefes Panel	1					1						
* Coordinación de Paneles de Cata	1					1						
* Auxiliares laboratorio de almazaras	3			1		1						
* Analistas de laboratorio de almazaras	8			1		1						
* Garantía de Calidad de laboratorios	3			1		1						
<b>TOTAL CURSOS:</b>	<b>99</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	
<b>FINANCIACIÓN:</b>	<b>80.500.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>400.000</b>	<b>17.180.215</b>	<b>3.668.318</b>	<b>40.300.000</b>	<b>2.047.301</b>	<b>3.000.000</b>	<b>6.728.010</b>	<b>3.235.000</b>	<b>18.000.000</b>	<b>180.058.844</b>
<b>GESTIÓN:</b>	CC.AA											

CC.AA, SECTOR

EJECUCIÓN:

**SUBPROGRAMA II: CONTROLES****COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

CONTROLES ACTUACIONES	Andalucía		Aragón		Balears		Castilla-La Mancha		Castilla y León		Extremadura		La Rioja		Madrid		Murcia		Navarra		C. Valenciana	
	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo
* Seminarios	4	10%																				
* Cursos de olivicultores	60	10%	3	10%	1	10%	5	10%	2	10%	18	10%	1	10%	10%	40	10%	2	10%	3	10%	
* Gestión de la Producción	5	10%	1	10%			1	10%	2	10%	3	10%	1	10%	2	10%	1	10%	1	10%	2	10%
* Gestión Comercialización	3	10%					1	10%			2	10%	1	10%	1	10%					1	10%
* Gestión Calidad Industrial	2	10%	1	10%			1	10%			2	10%	1	10%						1	10%	
* Gestión Calidad Medioambiental	2	10%	1	10%			1	10%			2	10%			1	10%					1	10%
* Catadores	4	10%					1	10%			2	10%					1	10%	1	10%	2	10%
* Selección y Entrenamiento Paneles	2	10%	1	10%			1	10%			2	10%					1	10%			2	10%
* Jefes de Panel de Cata	1	10%					1	10%			2	10%									2	10%
* Actualización Jefes Panel	1	10%									1	10%										
* Coordinación de Paneles de Cata	1	10%									1	10%										
* Auxiliares laboratorio de almazaras	3	10%					1	10%			1	10%										
* Analistas de laboratorio de almazaras	8	10%					1	10%			1	10%										
* Garantía de Calidad de laboratorios	3	10%					1	10%			1	10%										
<b>TOTAL:</b>	<b>99</b>	<b>10%</b>	<b>7</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>15</b>	<b>10%</b>	<b>4</b>	<b>10%</b>	<b>38</b>	<b>10%</b>	<b>4</b>	<b>10%</b>	<b>4</b>	<b>10%</b>	<b>43</b>	<b>10%</b>	<b>4</b>	<b>10%</b>	<b>12</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones (10% mínimo).

<b>SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA.- CAMPAÑA 2000/01</b>													<b>FINANCIACIÓN TOTAL</b>
<b>ACTUACIONES</b>	<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS</b>											<b>FINANCIACIÓN TOTAL</b>	
	Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco		C. Valenciana
III.1 Asistencia Técnica a las almazaras.													
ALMAZARAS:	30	5		3		6	1	1	4	2		10	
FINANCIACIÓN III.1:	31.200.000	4.000.000		1.200.000		3.800.000	500.000	500.000	1.000.000	500.000	2.000.000		44.700.000
III.2 Apoyo Técnico-Económico a las almazaras para la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y Medioambiental.													
ALMAZARAS:	12							1				3	
FINANCIACIÓN III.2:	19.000.000							1.000.000				3.000.000	23.000.000
III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.R.C.P.C. en las almazaras que lo soliciten.													
ALMAZARAS:	30	8	16		8	6	1	1	3	3		32	
FINANCIACIÓN III.3:	20.800.000	4.500.000	4.000.000		2.672.991	4.500.000	500.000	1.000.000	822.716	500.000	8.000.000		47.295.707
III.4 Implantación de sistemas automáticos de optimización del proceso industrial.													
ALMAZARAS:	30												
FINANCIACIÓN III.4:	13.000.000												13.000.000
<b>TOTAL ALMAZARAS:</b>	<b>102</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>45</b>		
<b>FINANCIACIÓN:</b>	<b>84.000.000</b>	<b>8.500.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>1.200.000</b>	<b>2.672.991</b>	<b>8.300.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>822.716</b>	<b>1.000.000</b>	<b>13.000.000</b>		<b>127.995.707</b>
<b>GESTIÓN:</b>	<b>CC.AA</b>												

EJECUCIÓN:

CC.AA, SECTOR

## SUBPROGRAMA III: CONTROLES

### COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONTROLES / ACTUACIONES	Andalucía		Aragón		Castilla-La Mancha		Castilla y León		Cataluña		Extremadura		La Rioja		Madrid		Murcia		Navarra		País Vasco		C. Valenciana			
	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo		
III.1 Asistencia Técnica a las almazaras.	30	10%	5	10%			3	10%			6	10%	1	10%	1	10%			4	10%	2	10%			10	10%
III.2 Apoyo Técnico-Económico a las almazaras para la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y Medioambiental.	12	10%											1	10%											3	10%
III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.R.C.P.C. en las almazaras que lo soliciten.	30	10%	8	10%	16	10%			8	10%	6	10%	1	10%	1	10%	3	10%			3	10%			32	10%
III.4 Implantación de sistemas automáticos de optimización del proceso industrial.	30	10%																								
<b>TOTAL:</b>	<b>102</b>	<b>10%</b>	<b>13</b>	<b>10%</b>	<b>16</b>	<b>10%</b>	<b>3</b>	<b>10%</b>	<b>8</b>	<b>10%</b>	<b>12</b>	<b>10%</b>	<b>2</b>	<b>10%</b>	<b>3</b>	<b>10%</b>	<b>3</b>	<b>10%</b>	<b>4</b>	<b>10%</b>	<b>5</b>	<b>10%</b>			<b>45</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones (10% mínimo).



**SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE.- CAMPAÑA 2000/01**

ACTUACIONES	COMUNIDADES AUTÓNOMAS										FINANCIACIÓN TOTAL	
	Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	País Vasco	C. Valenciana		
IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de alpechines, orujos y alperujos en las almazaras.												
ALMAZARAS:	700	6	256	5	25	3	1	30	3	200		
ORUJERAS:	44	1	6					1				
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>22.000.000</b>	<b>6.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>1.400.000</b>	<b>7.500.000</b>	<b>1.200.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>2.463.280</b>	<b>462.185</b>	<b>7.000.000</b>		<b>54.525.465</b>

**GESTIÓN:**

CC.AA.

**EJECUCIÓN:**

CC.AA., SECTOR

## SUBPROGRAMA IV: CONTROLES

		<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>									
		Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	Pais Vasco	C. Valenciana
<b>CONTROLES</b>	Gabinete										
	Campo										
<b>ACTUACIONES</b>	Gabinete										
	Campo	744	7	262	5	25	3	1	31	3	200
IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de alpechines, orujos y alperujos en las almazaras.											
<b>TOTAL:</b>		<b>744</b>	<b>7</b>	<b>262</b>	<b>5</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>200</b>
		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones (10% mínimo).

**SUBPROGRAMA V: DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y DEMOSTRACIONES DIRIGIDAS A DIFUNDIR ENTRE AGRICULTORES Y ALMAZARAS LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LOS EFECTOS DE LA OLEICULTURA EN EL MEDIO AMBIENTE.- CAMPAÑA 2000/01**

ACTUACIONES	COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS							FINANCIACIÓN TOTAL
	Andalucía	Aragón	Castilla- La Mancha	Castilla y León	Extremadura	Murcia	C. Valenciana	
V.1 Demostración de los resultados en las almazaras que han participado en el Plan de Asistencia Técnica.								
TOTAL ALMAZARAS:	15			3	6			
FINANCIACIÓN V.1:	37.000.000			300.000	525.000			37.825.000
V.2 Actos de difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.								
TOTAL ACTOS:	163	1	1		1		1	
FINANCIACIÓN V.2:	38.000.000	500.000	1.500.000		212.068		500.000	40.712.068
V.3 Programas de transferencia de tecnología.								
TOTAL ALMAZARAS	71						2	
FINANCIACIÓN V.3:	61.000.000						1.142.186	62.142.186
<b>FINANCIACIÓN:</b>	<b>136.000.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>300.000</b>	<b>737.068</b>		<b>500.000</b>	<b>140.679.254</b>
<b>GESTIÓN:</b>	<b>CC.AA</b>							

CC.AA., SECTOR

EJECUCIÓN:

**SUBPROGRAMA V: CONTROLES**

		COMUNIDADES AUTÓNOMAS													
		Andalucía		Aragón		Castilla-La Mancha		Castilla y León		Extremadura		Murcia		C. Valenciana	
<b>CONTROLES</b>		Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo
<b>ACTUACIONES</b>															
V.1 Demostración de los resultados en las almazaras que han participado en el Plan de Asistencia Técnica.	15	10%						3	10%	6	10%				
V.2 Actos de difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.	163	10%	1	10%	1	10%				1	10%			1	10%
V.3 Programas de transferencia de tecnología.	71	10%										2	10%		
<b>TOTAL:</b>	<b>249</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>3</b>	<b>10%</b>	<b>7</b>	<b>10%</b>	<b>2</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones (10% mínimo).



**SUBPROGRAMA VI: CONTROLES****COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

CONTROLES / ACTUACIONES	Andalucía		Aragón		Castilla-La Mancha		Extremadura		Murcia		Navarra		C. Valenciana	
	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo
VI.1 Laboratorios organolépticos:														
* Instalación	3	10%					1	10%						
* Potenciación y Mantenimiento	9	10%	4	10%			3	10%	1	10%			3	10%
* Informatización	12	10%												
* Gestión y verificación	12	10%							4	10%				
VI.2 A) Laboratorios fisicoquímicos:														
* Instalación											1	10%	1	10%
* Potenciación y Mantenimiento	6	10%			2	10%			3	10%			1	10%
B) Unidades de control:														
* Instalación														
* Potenciación y Mantenimiento	11	10%	1	10%									1	10%
C) Gestión y verificación.	17	10%			2	10%							3	10%
VI.3 Implantación de la norma 45.001 en laboratorios.	3	10%							3	10%				
VI.4 Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva.	1	10%												
<b>TOTAL:</b>	<b>74</b>	<b>10%</b>	<b>5</b>	<b>10%</b>	<b>4</b>	<b>10%</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>	<b>5</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>9</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones (10% mínimo).

**SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2000/2001**

ACTUACIONES	MAPA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS										FINANCIACIÓN TOTAL		
		Andalucía	Aragón	Baleares	Castilla-La Mancha	Cataluña	Extremadura	Madrid	Murcia	Navarra	C. Valenciana			
VII.1 Proyectos iniciados:	GESTIÓN MAPA													
Nº Proyectos (P):	30													
Nº Subproyectos (S):	18													
FINANCIACIÓN VII.1:	179.000.000													179.000.000
VII.2 Nuevos proyectos														
Nº Proyectos (P):			1		1									1
Nº Subproyectos (S):		16	1	2	1	1	4	2	2	1			3	
FINANCIACIÓN VII.2:		140.000.000	6.063.729	445.859	3.400.000	2.216.000	5.500.000	6.000.000	3.000.000	450.000			9.986.511	177.062.099
FINANCIACIÓN:	179.000.000	140.000.000	6.063.729	445.859	3.400.000	2.216.000	5.500.000	6.000.000	3.000.000	450.000			9.986.511	356.062.099
GESTIÓN:	MAPA	CC.AA.												

EJECUCIÓN:

MAPA, CC.AA., SECTOR

## SUBPROGRAMA VII: CONTROLES

		COMUNIDADES AUTÓNOMAS																					
		MAPA		Andalucía		Aragón		Balears		Castilla-La Mancha		Cataluña		Extremadura		Madrid		Murcia		Navarra		C. Valenciana	
CONTROLES	ACTUACIONES	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo
VII.1 Proyectos iniciados:																							
	Nº Proyectos (P):	30	10%																				
	Nº Subproyectos (S):	18	10%																				
VII.2 Nuevos proyectos:																							
	Nº Proyectos (P):			1	10%					1	10%											1	10%
	Nº Subproyectos (S):			16	10%	1	10%	2	10%	1	10%	1	10%	4	10%	2	10%	2	10%	1	10%	3	10%
<b>TOTAL:</b>		<b>48</b>	<b>10%</b>	<b>16</b>	<b>10%</b>	<b>2</b>	<b>10%</b>	<b>2</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>4</b>	<b>10%</b>	<b>2</b>	<b>10%</b>	<b>2</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>4</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.  
Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones (10% mínimo).



**FINANCIACIÓN PROGRAMA - CAMPAÑA 2000/2001**

SUBPROGRAMAS	I LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIOS										VII LINEAS DE INVESTIGACION			RESUMEN FINANCIERO					
	1.1 Control, alerta y valoración de la plaga		1.3, 1.4, 1.5, 1.6 Otros		1.2 Plan de tratamientos químicos		II CURSOS DE FORMACION		III ASISTENCIA TECNICA A LAS ALMAZARAS		IV REMOVIÓN DE RESIDUOS Y CALMAZARAS		V DIVULGACION A OBRIGADORES Y CALMAZARAS		VI INSTALACION Y GESTION DE LABORATORIOS DE ANALISIS		TOTAL TRANSFERENCIAS FONDOS FEOGA	TOTAL PROGRAMA U.E.	TOTAL PROGRAMA U.E.+E.M.
	Fondos U.E.	Gestión M.A.P.A.	Fondos E.M.	M.A.P.A.	CC.AA.	E.M.	Gestión CC.AA.	Fondos U.E.	Gestión M.A.P.A.	Gestión CC.AA.	Fondos U.E.	Gestión M.A.P.A.	Gestión CC.AA.						
<b>ANDALUCIA</b>	177.795.255	205.346.027	57.500.000	25.000.000	82.500.000	247.500.000	80.500.000	84.000.000	22.000.000	136.000.000	171.500.000	140.000.000	1.086.846.027	1.264.641.292	1.347.141.292				
<b>ARAGON</b>	20.185.289	0	600.000	1.350.000	1.950.000	5.850.000	5.000.000	8.500.000	6.000.000	500.000	3.000.000	6.063.729	34.913.729	55.099.018	57.049.018				
<b>BALEARES</b>	3.924.639	0	300.000	300.000	600.000	1.800.000	400.000	0	0	0	0	445.859	2.645.859	6.570.498	7.170.498				
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	17.377.259	5.220.000	27.050.000	10.500.000	37.550.000	112.650.000	17.180.215	4.000.000	5.000.000	1.500.000	24.000.000	3.400.000	172.950.215	190.327.474	227.877.474				
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	4.478.439	0	300.000	300.000	600.000	1.800.000	3.668.318	1.200.000	1.400.000	300.000	0	0	8.368.318	12.846.757	13.446.757				
<b>CATALUÑA</b>	30.039.639	0	3.000.000	21.000.000	24.000.000	72.000.000	0	2.672.991	0	0	0	2.216.000	76.888.991	106.928.630	130.928.630				
<b>EXTREMADURA</b>	53.039.639	33.000.000	2.500.000	15.000.000	17.500.000	52.500.000	40.300.000	8.300.000	7.500.000	737.068	20.000.000	5.500.000	167.837.068	220.876.707	238.376.707				
<b>LA RIOJA</b>	0	0	0	0	0	0	2.047.301	1.000.000	1.200.000	0	0	0	4.247.301	4.247.301	4.247.301				
<b>MADRID</b>	7.680.564	0	1.000.000	1.629.455	2.629.455	7.888.364	3.000.000	2.500.000	1.500.000	0	0	6.000.000	20.888.364	28.568.928	31.198.383				
<b>MURCIA</b>	8.989.638	0	131.250	131.250	262.500	787.500	6.728.010	822.716	2.463.280	1.142.185	2.463.279	3.000.000	17.406.971	26.396.609	26.659.109				
<b>NAVARRA</b>	0	0	0	0	0	0	3.235.000	1.000.000	0	0	3.600.000	450.000	8.285.000	8.285.000	8.285.000				
<b>PAIS VASCO</b>	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	462.185	0	0	0	1.462.185	1.462.185	1.462.185				
<b>VALENCIA</b>	46.489.639	0	2.000.000	6.000.000	8.000.000	24.000.000	18.000.000	13.000.000	7.000.000	500.000	8.500.000	9.986.511	80.986.511	127.476.150	135.476.150				
<b>TOTAL M.A.P.A.</b>			45.331.250									179.000.000	1.683.726.539		179.000.000				
<b>TOTAL CC.AA.</b>				130.260.705															
<b>FINANCIACION E.M.</b>					175.591.955														
<b>FINANCIACION U.E.</b>	370.000.000	243.566.027				526.775.864	180.058.844	127.995.707	54.525.465	140.679.254	233.063.279	179.000.000	179.062.099	2.232.726.539	2.232.726.539				
<b>TOTAL SUBPROGRAMAS</b>			1.315.933.846				180.058.844	127.995.707	54.525.465	140.679.254	233.063.279	356.062.099			2.408.318.494	2.408.318.494			

<b>FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA:</b>	2.232.726.539
<b>FINANCIACIÓN ESTADO MIEMBRO:</b>	175.591.955
<b>TOTAL PROGRAMA 2000/2001:</b>	2.408.318.494